

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 15/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha efectuado la notificación personal al demandado JUAN CARLOS CASTAÑO MARIN, pero se indica un correo electrónico donde puede ser notificado el mismo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-348-00

Las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación por correo electrónico del demandado **JUAN CARLOS CASTAÑO MARIN** se suman a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"**, para que obre dentro del mismo.

Se autoriza la notificación del mismo al correo electrónico: **juacarmarin@gmail.com** actuación que deberá realizar la parte interesada a motuo proprio, para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

Para que se pueda tener por notificado al señor **JUAN CARLOS CASTAÑO MARIN**, la parte actora deberá allegar constancia que el mensaje fue recibido en el correo del ejecutado, como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 109 del 19/10/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
